T.M. Mantan

## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrógráfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 8.086/2013

Edicto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que a efectos expropiatorios se informa públicamente de los bienes y derechos afectados para la restitución de accesos del Proyecto de la "Presa del Arenoso". Término Municipal de Montoro. Provincia: Córdoba. Expediente expropiatorio 006-CO.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de enero 2001, se aprobó el Proyecto arriba referenciado. En virtud del artículo 36.5 de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, fueron declaradas de interés general todas aquellas obras hidráulicas incluidas en el Anexo II de la citada ley, donde se incluye en la Cuenca del Guadalquivir entre otras la "Presa del Arenoso", considerándose por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Por otra parte, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el artículo 119 declara la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la "Presa del Arenoso" (Córdoba), a los efectos a

que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Incoado expediente expropiatorio por el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, fueron levantadas en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) actas previas y de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de la Presa del Arenoso, procediéndose en la actualidad a la información pública correspondiente a la afección por los accesos y restituciones necesarias e inherentes a la obra.

Conforme al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, a efectos de información pública se abre un período de veinte (20) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, detallando los bienes y derechos afectados a continuación, a fin de que los titulares afectados rectifiquen posibles errores o formulen las alegaciones oportunas, enviando éstas a la entidad beneficiaria de la expropiación, Aguas de las Cuencas de España S.A. (Plaza de Cuba número 9, 1ª planta, 41011 de Sevilla).

I.M. Montoro					
Finca	Políg.	Parc.	Titular	Cultivo	Servidumbre (m²)
1	51	72	Mesones Pozo Rafael	Olivar secano	3.795,98
2	51	79	Amaro González Ramón	Olivar secano	8.724,62
3	51	80	Mesones Pozo Rafael	Olivar secano	3.961,99
4	51	89	Hernández Sánchez Agustín	Olivar secano	815,57
5	51	111	Santiago Sánchez Manuel	Olivar secano	363,84
6	51	93	Hernández Sánchez José	Olivar secano	7,51
7	51	94	Sánchez Doncel Santiago	Olivar secano	176,9

Sevilla, 12 de agosto de 2013. El Presidente, Fdo. Manuel Romero Ortiz.